

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Subvenciones Personales concedidas para obras de Rehabilitación General de Viviendas en Málaga y provincia.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública y en el artículo 18 de la Ley 8/96 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones a promotores de rehabilitación de viviendas, regulados por Real Decreto 2190/95 del Ministerio de Fomento, y otorgadas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes a las personas que a continuación se relacionan:

Nº Expediente	Promotor	Importe Subvención(Pras.)
29-RG-080/96	Diego Pareja Moreno	1.187.919.-
29-RG-036/96	Jose Antonio Piedrola Castro	1.334.768.-
29-RG-221/97	Juan José Sedeño Morcillo	966.559.-
29-RG-171/97	Manuel Franco Bravo	931.877.-
29-RG-217/97	Cristobal Tapia Sarró	3.214.083.-
29-RG-017/97	Mª Nieves Guerrero Azuaga	1.293.252.-
29-RG-185/97	Patricia Rodríguez Fernández	885.469.-
29-RG-031/97	Francisco Jesús Cózar González	908.950.-
29-RG-179/97	Luisa Díez Benítez	790.950.-
29-RG-026/96	Fernando López Marín	858.758.-
29-RG-329/96	Rafael Benerra Lobato	873.456.-
29-RG-033/97	Juan Pinzón Guerrero	1.416.548.-
29-RG-035/97	Francisco J. Gordillo Aguilera	1.032.857.-
29-RG-277/96	Emilio J. Rojas Carrasco	942.373.-
29-RG-294/96	Antonio Martín Gutiérrez	813.670.-
29-RG-103/98	Francisco Galan Cano	1.415.698.-
29-RG-102/98	Francisco Valadez Valadez y otros	924.871.-
29-RG-011/96	Antonio Garrido Alba	979.765.-
29-RG-2.7/96	Antonio Alcazar Galvan	884.629.-

Málaga, 2 de diciembre de 1998.- El Delegado, Carlos Morales Cabrera.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 1 de octubre de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, dictada en los expedientes 155 y 156/97 que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Rafael Ruiz Alférez y doña M.^a Ana Torres Muñoz en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

Con fecha 1 de octubre de 1998, la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Jaén, en los expedientes de protección de menores núms. 155 y 156/97, dictó Resolución acordando:

1. Ratificar la Resolución de fecha 7 de julio de 1998, respecto a la declaración de la situación legal de desamparo de los menores S.R. y M.R. nacidos en Valencia y Lopera (Jaén), los días 25 de octubre de 1993 y 30 de mayo de 1995, respectivamente, y asunción en su condición de Entidad Pública de protección de menores de la tutela de dichos menores.

2. Constituir el acogimiento familiar de los menores mediante la suscripción del documento de formalización de dicho acogimiento familiar al que han prestado su consentimiento los padres de los menores, con las personas seleccionadas a tal efecto, M.R.A. y A.E.N.

3. Los padres de los menores han prestado su consentimiento expreso al acogimiento familiar propuesto por lo que se constituye dicho acogimiento administrativamente.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, don Rafael Ruiz Alférez y doña Ana Torres Muñoz, con último domicilio conocido en Almassera (Valencia), C/ Virgen de los Desamparados, núms. 3-15, podrán comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Jaén, sita en Paseo de la Estación, núm. 19, 3.^a planta.

Jaén, 1 de octubre de 1998.- La Delegada, Carmen Peñalver Pérez.

ACUERDO de 9 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 9 de diciembre de 1998 de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Rafael Martín García y doña Eva María Lanzat Barbero al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.^a planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Desamparo y Promoción Judicial de Acogimiento Familiar de fecha 3.12.98 del menor C.M.L., con número de expediente: 29/97/0246, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 9 de diciembre de 1998.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO.

Sección de Enjuiciamiento Departamento 2.º

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, don Miguel C. Alvarez Bonald, mediante Providencia de fecha 24 de noviembre de 1998, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance núm. B-220/98, de Corporaciones Locales, Granada, que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por un presunto alcance como consecuencia de irregularidades detectadas en la gestión de cobro de recibos municipales en el Ayuntamiento de Motril (Granada), durante los ejercicios 1987 a 1993.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este Edicto.

Dado en Madrid, a 24 de noviembre de 1998.- El Secretario, Carlos Leguina Vicens.

AYUNTAMIENTO DE PILAS

ANUNCIO. (PP. 3436/98).

Por don David Noviembre Naranjo, se ha solicitado apertura para tienda de artículos informáticos y academia informática, en calle Bodega, 24, de esta localidad, publicándose el presente por espacio de veinte días para que los que se consideren afectados aleguen lo que estimen en su derecho.

Pilas, 19 de octubre de 1998.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE (MALAGA)

ANUNCIO. (PP. 3756/98).

Aprobado inicialmente mediante el Decreto de la Alcaldía núm. 1220/1998, de 17 de noviembre, el Proyecto de Urbanización reformado de las fases 2 y 3 del Polígono Industrial «La Rosa», UE-31 del Plan General; se expone al público para alegaciones por plazo de quince días, quedando de manifiesto en la Secretaría municipal.

Alhaurín el Grande, 17 de noviembre de 1998.- El Alcalde-Presidente, José Ortega Pérez.

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO (ALMERIA)

ANUNCIO de bases.

BASES PARA PROVEER, MEDIANTE CONTRATACION LABORAL INDEFINIDA, UNA PLAZA DE PEON DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

Base primera. Plaza que se convoca y dotación.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por concurso libre de una plaza de Peón, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 1998, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en fecha 5.3.1998 (BOE 12.5.98), mediante contratación laboral indefinida, estableciéndose un período de prueba de quince días. Esta plaza está dotada con las retribuciones que correspondan de acuerdo con el régimen retributivo vigente, la RPT y el Convenio de condiciones socio-laborales vigente para este personal.

Base segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso libre será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de la fijada para la jubilación forzosa por edad.
- Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

Base tercera. Instancias y documentos a presentar.

Los aspirantes presentarán instancia dirigida al Alcalde Presidente en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, y se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Junto con la instancia presentarán fotocopia compulsada o certificación acreditativa de los méritos que aleguen, no teniendo en cuenta los presentados y obtenidos una vez concluido el plazo de presentación de instancias.

No se tendrán en cuenta los no acreditados en la forma antedicha.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000 ptas. y serán satisfechos al presentar la instancia, y sólo serán devueltos en el caso de ser excluidos de las pruebas selectivas. El no abono de dicha cantidad supone la exclusión de tomar parte en las mismas.

Base cuarta. Admisión de los candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la relación de admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOP, exponiéndose también en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. En la Resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se conceda a los aspirantes excluidos. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Transcurrido el plazo de subsanación de errores, el Presidente dictará Resolución declarando aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el BOP, determinándose el lugar y fecha de comienzo del proceso selectivo y la composición del Tribunal calificador.

Base quinta. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Ejido y del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Deportes o miembro del mismo en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía designado por ésta.
- El Concejal-Delegado de R. Interior y Participación Ciudadana.
- Un técnico o experto designado por el Presidente.
- Un funcionario de carrera designado por el Presidente, de nivel de titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.
- Un Concejal en representación de los grupos de la Oposición.
- Un representante de los trabajadores, designado por el Comité de Empresa.

Secretario: El de la Corporación o funcionario del mismo que designe el Presidente, con voz y sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.